



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
76	AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN (No Contempladas en las Licencias de Tipo A) <u>Base Legal</u> • Art. 79, numeral 3.6.2. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) • Arts. 4, numeral 9, 10 numeral 2, 3 y 4 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) <u>Requisitos y procedimiento</u> • Art. 25 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) • Arts. 54, 60.3, 65.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17) <u>Derecho de trámite</u> • Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17)	1) FUT o Solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico y número telefónico. 2) Copia simple de título de propiedad. 3) Croquis de la construcción en demolición. 4) Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 5) Derecho de Tramitación 6) Para bienes considerados Patrimonios Culturales: Autorización del Ministerio de Cultura. 7) Demolición de vivienda 1er piso de material de adobe, tapial o quincha (no considerados en la licencia de Tipo A), con fines de no construcción. 8) Carta firmada por el profesional a cargo.	FUT	44.40		X		5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía
77	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA <u>Base Legal</u> • Art. 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) • Art. 3, numeral 3.3 del Decreto legislativo N° 1246 (10/11/16) • Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1310 (30/12/16) • Art. 117, 118 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019).	1) FUT o Solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico y número telefónico. 2) Recibo de pago tasa por ocupación de vía pública. Nota: La autorización vence en 48 horas, a partir del tercer día de ocupación de la vía pública deberán pagar S/ 12.00 por cada día adicional.	FUT	18.00	X			5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
78	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA COCHERAS <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art. 3, numeral 3.3 del Decreto legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1310 (30/12/16) Art. 117, 118 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). <u>Requisitos y procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Croquis de ubicación del predio. 3) Declaración jurada de contar con licencia de edificación, consignado el número de documento que lo aprueba. 4) Recibo de pago tasa por ocupación de vía pública.	FUT	36.90		X		5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver
79	AUTORIZACIÓN DE ROTURA DE VÍA PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS (agua potable y desagüe) <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Decreto Legislativo N° 1014 (16/05/08) <u>Requisitos y procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1014 (16/05/08) Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014 (16/05/08) Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: <ul style="list-style-type: none"> De ser el caso memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite. 3) Informe de factibilidad de servicio. 4) Derecho de tramitación. 5) Adicional <ul style="list-style-type: none"> Depósito en garantía por dejar conforme la vía (por metro cuadrado) 	FUT	86.20 150.00		X		5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver
		Notas <ul style="list-style-type: none"> Todos los documentos serán presentados por duplicado. El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. Adicionalmente, deberá abonar por el derecho por ocupación de vía pública. 										



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
80	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE HORNOS INDUSTRIALES <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art.80 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art. 117 y 118 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1310 (30/12/16) <u>Requisitos y procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Croquis de ubicación del predio e instalación de la chimenea, horno o similar. 3) Recibo de pago Tasa por ocupación de vía pública	FUT	36.90		X	5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	
81	AUTORIZACIÓN PARA APERTURA DE PUERTAS Y VENTANAS <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) Art. 117 y 118 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). Art. 3, numeral 3.3 del Decreto legislativo N° 1246 (10/11/16) Art. 6 del Decreto Legislativo N° 1310 (30/12/16) <u>Requisitos y procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3) Derecho de tramitación 4) Para bienes considerados Patrimonios Culturales: autorización del Ministerio de Cultura 5) Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.	FUT	31.90		X	7 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
82	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE LOS ÁLVEOS O CAUCES DE LOS RÍOS <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 69, inciso 9 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) • Ley que Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Ley N° 28221 (11/05/04) • Reglamento de la Ley N° 26737, aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG (09/07/97) • Art. 15, inciso 9 de la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338 (23/03/09) • Art. 48, inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI (14/12/17). • Resolución de Jefatural N° 423-2011-ANA (08/07/11) • Ordenanza 07-2015-MPC de fecha 25 de marzo de 2015. <u>Requisitos y procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). • Art. 15, inciso 9 de la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338 (23/03/09) • Art. 6 de la Ley que Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Ley N° 28221 (11/05/04) <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) • Art. 3 de la Ley que Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, Ley N° 28221 (11/05/04) 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicando los nombres y apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico, número telefónico. 2) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 3) Memoria descriptiva expresado en metros cúbicos, Cauce y zona de extracción, así como puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M, así como tipo de material a extraer precisando el volumen por m³, sistema de extracción y características de la máquina. 4) Plano de ubicación de la zona de extracción georreferenciados donde se detalle los puntos de acceso salida del cauce, así como las características, del cauce a escala 1/500 o 1/1000. 5) Plano de levantamiento topográfico de la zona de extracción a escala 1/500 o 1/1000. 6) Opinión técnica favorable vinculante para la extracción de materiales de acarreo en cauces de los ríos, otorgado por la Administración Local del Agua. 7) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. 8) De encontrarse la cantera en una propiedad privada y/o comunal, deberá adjuntar una carta de autorización firmado por el representante legal. 9) Plazo de extracción solicitado. 10) Derecho de tramitación. 11) Certificado de Numeración. 12) Derecho de Extracción <ul style="list-style-type: none"> ▪ Piedra por m³ ▪ Arena fina por m³ ▪ Arena gruesa por m³ ▪ Hormigón por m³ 	FUT	132.80			X	10 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
83	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS <u>Base Legal</u> • Art 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2. de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). • Art. 14 numeral 2 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) <u>Requisitos y procedimiento</u> • Art. 14 numeral 2 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) • Art. 5, numeral 5.2. del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación • Art. 5, numeral 5.2. del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, <u>Derecho de trámite</u> • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04).	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Plano o croquis de ubicación. (indicar los datos referidos a la ubicación del predio por duplicado). 3) Copia del documento de propiedad. 4) Memoria descriptiva del plano de ubicación. 5) Derecho de Tramitación. 6) Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.	FUT	49.70	X			5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
84	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A: Aprobación automática con firma de profesionales Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 1 literal a) del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/2018) Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> Art. 10 numeral 1 literales a), b), c), d), e), f), g), h) e i) del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 54.1 y 59 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Requisitos <ul style="list-style-type: none"> Art. 25 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 54.1, 57 y 59.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Derecho de trámite <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17), Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31; concordante con el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17), Art. 10. Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, 	Requisitos A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico Formulario Único de Edificación – FUE tres (03) juegos originales, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de trámite, además (indicar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, N° de DNI, dirección, correo electrónico y número telefónico). En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa Para bienes considerados Patrimonios Culturales: Autorización del Ministerio de Cultura. Documentación Técnica: Todas las documentaciones técnicas deberán de ser presentadas por triplicado en originales. <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y Localización según formato Esc 1/5000 y 1/500 respectivamente. Planos de Arquitectura (planta cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas. Esc. 1/75 o 1/50. debidamente sellados y firmados por los profesionales de cada especialidad, Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. Para el caso de ampliaciones, modificaciones, así como obras menores, solo deben presentar: plano de ubicación y arquitectura y la declaración jurada de habilitación profesional del arquitecto responsable del proyecto, esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. En la demolición total de edificaciones menores a tres (3) pisos, siempre que no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación o que no requieran el uso de explosivos, se debe presentar la Carta de Seguridad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando declaración jurada de habilitación profesional. En los casos de las obras de las edificaciones de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal, los que deberán ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, solo presentarán lo señalado en el numeral 1. que antecede, así como el plano de ubicación y memoria descriptiva. Copia Literal de dominio expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (Emitido por la Municipalidad). Memoria descriptiva justificativa Derecho de tramitación (Deberá de incluir la información en CD) 	145.30									
			FUT + FUE		x		7 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver. 30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17).</p> <p>Aplicables para Art. 10 numeral 1 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m² construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote 2) Ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, declaratoria de fábrica o de edificación sin carga, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m². 3) Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso y/o incremento de área techada. 4) La construcción de cercos de más de 20 m. de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común. 5) La demolición total de edificaciones menores de 3 (tres) pisos de altura, siempre que no requieran el uso de explosivos. 6) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7) Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como de los establecimientos de reclusión penal, los que deben ejecutarse con la sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. 8) Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. 9) Las habilitaciones urbanas y las edificaciones correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA. <p>No están consideradas en esta modalidad: Art. 10 numeral 1 de la (Ley N° 29090 y modificatorias y Art. 54.1) Reglamento de la Ley N° 29090,</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1,50 m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la modalidad B. 	<p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 19) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 20) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 21) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. 		175.60									
---	--	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



N° de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
85	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B: Aprobación automática con firma de profesionales. Base legal • Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). • Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 2 literales a), b), c) y d) TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). Calificación y Plazo • Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 2 tercer párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Arts. 2.2, 60.7 y 60.9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Requisitos • Art. 25 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Arts. 54.2, 57 y 60.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Derecho de trámite • Arts. 53 y 54 TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). • Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. • Art. 31 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de	A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliar o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. 2) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 3) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4) En caso que el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5) Declaración jurada de habilitación profesional. 6) Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7) Formato Único – ANEXO D (Autoliquidación); debidamente llenado y firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra. 8) Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 9) En caso de ser inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común; Autorización de la Junta de Propietarios. 10) En caso de Vivienda Unifamiliar, Multifamiliar, Quinta o condominios de vivienda Unifamiliar y/o Multifamiliar, obras de Ampliación o de una edificación existente 11) Para bienes considerados Patrimonios Culturales: Autorización del Ministerio de Cultura 12) Informe técnico de los Revisores Urbanos, de ser el caso. Documentación Técnica: Todas las documentaciones técnicas deberán de ser presentadas por triplicado en originales 13) Planos de Arquitectura debidamente firmados por el propietario o solicitante y el profesional responsable • Localización y Ubicación, según formato de Ley. Esc 1/5000 y 1/500 respectivamente • Planos de Arquitectura y Memoria Justificativa: (Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos, debidamente acotados, con ejes de trazo y replanteo) esc 1/75 o 1/50 firmados por el propietario o solicitante y un arquitecto colegiado. 14) Planos por especialidad Esc 1/50: • Planos de Estructuras y memoria justificativa. • Planos de Instalaciones Sanitarias y memoria justificativa. • Planos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y memoria justificativa 15) De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones (Art. 33 - Norma E.050 RNE.) y Memoria Descriptiva (indicando características de la obra, excavaciones y edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos). 16) En los casos de remodelación, ampliación o demoliciones parciales, se exige la declaratoria de fábrica o de edificación y planos de la edificación existente. 17) Estudios de Mecánica de Suelos con fines de edificación, obligatoriamente para los casos establecidos en el numeral 3.1 del art. 3 de la Norma Técnica E-050 contenida en el Título III del	FUT + FUE	236.80		X	15 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.	
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver.	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Aplicables para</p> <p>Art. 10 numeral 2 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de (05) ha., que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al Plan Vial Provincial.</p> <p>b) La modificación de proyecto de habilitaciones urbanas o edificaciones que correspondan a etapas de un proyecto integral aprobado con anterioridad o con plazo vencido.</p> <p>c) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a (5) pisos y que no superen los 3000 m2 de área tachada.</p> <p>d) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente, para fines de vivienda, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso. Así mismo, las demoliciones parciales sujetas a esta modalidad.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>Las habilitaciones urbanas y edificaciones que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el MC.</p>	<p>RNE. (colegios, universidades, hospitales y clínicas, estadios , cárceles , auditorios , templos, salas de espectáculos, museos, centrales telefónicas, estaciones de radio , televisión, bomberos , archivos y registros públicos, centrales de generación de energía , subestaciones eléctricas, silos tanques de agua y reservorios, edificaciones industriales, fabricas, talleres o similares, cualquier edificación de uno a tres pisos que ocupen individual o conjuntamente más de 500 m2 de área techada en planta, para edificaciones de cuatro o más pisos de altura cualquiera sea su área).</p> <p>18) Para proyectos multifamiliares, se adjunta, asimismo, póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo según la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>19) Copia Literal de dominio expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales</p> <p>20) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (Emitido por la Municipalidad).</p> <p>21) (Deberá de incluir la información en CD)</p> <p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas</p> <p>b) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto en todas sus especialidades. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 58.1.</p> <p>c) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>d) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2</p> <p>e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p> <p>f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>g) Adicionalmente deberá abonar el pago por Certificado de Numeración por cada puerta.</p>		305.20														
---	---	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
86	<p>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN MODALIDAD C con evaluación previa de proyecto por Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), y l) del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 3 segundo párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2, 62.1, 60.7 y 60.9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 25 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 54.3, 57, 60.1 y 61.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p><u>Documentación Técnica:</u> Todas las documentaciones técnicas deberán de ser presentadas por triplicado en originales</p> <ol style="list-style-type: none"> Planos de Arquitectura debidamente firmados por el propietario o solicitante y el profesional responsable <ul style="list-style-type: none"> Localización y Ubicación, según formato de Ley. Esc 1/5000 y 1/500 respectivamente Planos de Arquitectura y Memoria Justificativa: (Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos, debidamente acotados, con ejes de trazo y replanteo) esc 1/75 o 1/50 firmados por el propietario o solicitante y un arquitecto colegiado. Planos de Señalización y Evacuación Esc. 1/75 o 1/50/Memoria Descriptiva. (según sea el caso). Planos por especialidad Esc 1/50: <ul style="list-style-type: none"> Planos de Estructuras y memoria justificativa. Planos de Instalaciones Sanitarias y memoria justificativa. Planos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y memoria justificativa 	FUT + FUE	626.90	X	15	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<ul style="list-style-type: none"> • Art. 68 inciso b) y modificatorias del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04). • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Aplicables para</p> <p>Art. 10 numeral 3 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un planeamiento integral de la misma. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas. d) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de cinco (5) pisos o 3,000 m2 de área techada. e) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda, a excepción de las previstas en la Modalidad D. f) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. g) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declaradas por el Ministerio de Cultura. h) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada. i) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada. j) Locales para espectáculos deportivos de hasta 20 000 ocupantes. k) La demolición total de edificaciones con más de cinco (5) pisos de altura, o que requieran el uso de explosivos. l) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las Modalidades A, B y D. 	<ul style="list-style-type: none"> 12) De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones (Art. 33 - Norma E.050 RNE.) y Memoria Descriptiva (indicando características de la obra, excavaciones y edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos). 13) Certificado de Factibilidad de Servicios emitido por el concesionario, para obra nueva de vivienda multifamiliar, ampliaciones, ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 14) Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. 15) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS. 16) Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, según corresponda. 17) Estudios de Mecánica de Suelos con fines de edificación, obligatoriamente para los casos establecidos en el numeral 3.1 del art. 3 de la Norma Técnica E-050 contenida en el Título III del RNE. (colegios, universidades, hospitales y clínicas, estadios, cárceles, auditorios, templos, salas de espectáculos, museos, centrales telefónicas, estaciones de radio, televisión, bomberos, archivos y registros públicos, centrales de generación de energía, subestaciones eléctricas, silos tanques de agua y reservorios, edificaciones industriales, fabricas, talleres o similares, cualquier edificación de uno a tres pisos que ocupen individual o conjuntamente más de 500 m2 de área techada en planta, para edificaciones de cuatro o más pisos de altura cualquiera sea su área) 18) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 19) Autorización de la Junta de Propietarios, de ser inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. 20) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considera Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. • Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. • Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso • Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. • Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable 21) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales. 22) Copia Literal de dominio expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales. 23) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (Emitido por la Municipalidad). 		475.00														
---	--	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
87	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN MODALIDAD D con evaluación previa de proyecto por Comisiones Técnicas <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal d) del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). <u>Calificación y Plazo</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo, Art. 10 numeral 4 literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2, 62.1, 62.2 y 63.2 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <u>Requisitos</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 25 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 54.4, 57, 60.1 y 61.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo 	<u>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</u> 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. 2) FUE, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de la Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 3) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 4) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de su profesión. 6) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. 8) Copia simple de la Certificación Ambiental, aprobada por la entidad competente en los casos que se requiera. 9) Copia simple del comprobante de pago por revisión del proyecto. 10) Formato Único – ANEXO D; debidamente llenado y firmado por el propietario y el profesional responsable de la obra. 11) Copia de constancia de derechos de revisión: Ministerio de Cultura, Colegio de Arquitectos del Perú, Colegio de Ingenieros del Perú, INDECI (según corresponda) 12) Para bienes considerados Patrimonios Culturales: Autorización del Ministerio de Cultura <u>Documentación Técnica</u> 13) Planos de Arquitectura debidamente firmados por el propietario o solicitante y el profesional responsable <ul style="list-style-type: none"> Localización y Ubicación, según formato de Ley. Esc 1/5000 y 1/500 respectivamente Planos de Arquitectura y Memoria Justificativa: (Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos, debidamente acotados, con ejes de trazo y replanteo) esc 1/75 o 1/50 firmados por el propietario o solicitante y un arquitecto colegiado. Planos de Señalización y Evacuación Esc. 1/75 o 1/50/Memoria Descriptiva. (según sea el caso). 14) Planos por especialidad Esc 1/50: <ul style="list-style-type: none"> Planos de Estructuras y memoria justificativa. Planos de Instalaciones Sanitarias y memoria justificativa. Planos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y memoria justificativa 15) De ser el caso Plano de Sostentamiento de Excavaciones (Art. 33 - Norma E.050 RNE.) y Memoria Descriptiva (indicando características de la obra, excavaciones y edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementando con fotos). 16) Certificado de Factibilidad de Servicios emitido por el concesionario, para obra nueva de vivienda multifamiliar, ampliaciones, ampliación de vivienda unifamiliar a multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.	FUT + FUE	997.20		x	25 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.	
											15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19).</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Aplicables para</p> <p>Art. 10 numeral 4 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17), Art. 10 numeral 4.</p> <p>a) Las edificaciones para fines de industria</p> <p>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área construida</p> <p>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m² de área construida</p> <p>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes</p> <p>e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.</p>	<p>17) Certificación Ambiental, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</p> <p>18) Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y con los requisitos y alcances establecidos por el MVCS.</p> <p>19) Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, según corresponda.</p> <p>20) Estudios de Mecánica de Suelos con fines de edificación, obligatoriamente para los casos establecidos en el numeral 3.1 del art. 3 de la Norma Técnica E-050 contenida en el Título III del RNE. (colegios, universidades, hospitales y clínicas, estadios, cárceles, auditorios, templos, salas de espectáculos, museos, centrales telefónicas, estaciones de radio, televisión, bomberos, archivos y registros públicos, centrales de generación de energía, subestaciones eléctricas, silos tanques de agua y reservorios, edificaciones industriales, fábricas, talleres o similares, cualquier edificación de uno a tres pisos que ocupen individual o conjuntamente más de 500 m² de área techada en planta, para edificaciones de cuatro o más pisos de altura cualquiera sea su área)</p> <p>21) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>Autorización de la Junta de Propietarios, de ser inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.</p> <p>22) En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva. Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar. Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar. Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. Planos de estructura y memoria justificativa; en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde: Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los empalmes. Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable. <p>23) Copia Literal de dominio expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>24) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (Emitido por la Municipalidad).</p> <p>25) Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (CD).</p> <p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>Pago por Revisión de la Comisión Técnica por cada Inspección</p> <p>Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas</p> <p>a) Todos los documentos serán presentados por triplicado</p> <p>b) "Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de la obra a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, este requisito se entregará a la Municipalidad el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. El administrado comunicará a la municipalidad, el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE."</p> <p>c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>		540.00														
--	--	--	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
88	<p>ANTEPROYECTO EN CONSULTA MODALIDADES B, C y D: Evaluación y dictamen por la comisión técnica</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003),. Art. 25-A del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018). <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 2 penúltimo párrafo y 25-A del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). Arts. 2.2, 69.1. y 69.3 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 	<p>Requisitos</p> <p>Se deberá presentar por duplicado los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico FUE, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable del proyecto, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite del Anteproyecto en consulta ante la municipalidad. Plano de Ubicación y Localización, según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100. Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto. Planos de seguridad que contenga las consideraciones de distancias de recorrido, aforo, anchos de pasillo y señalización correspondiente a la evacuación. Memoria descriptiva. Copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda Certificado de Parámetros Urbanísticos. <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1). En todas las modalidades de aprobación, el anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 25-A). El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 	FUT + FUE	102.70		X	3 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019

Nº de Orden	Derecho de trámite	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019). Art. 68 inciso b) TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 											
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
89	<p>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numerales 3.6.1 y 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). Art. 11 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). <p><u>Requisitos, Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 11 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). Art. 3.2 segundo párrafo del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. Indicar el número de resolución de la licencia y/o del expediente. <p><u>Nota:</u></p> <p>La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p> <p>(TUO de la Ley N° 29090 Art. 11; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 3.2)</p>	FUT	Gratuito			X	3 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	<p>Gerencia de Desarrollo Territorial.</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver</p>	<p>Alcaldía.</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019

90	<p>PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN PARA MODALIDADES A, B, C Y D</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003). • Art. 29 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). • Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <p><u>Requisitos, Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 2 penúltimo párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). • Arts. 2.2, 70.2, 70.4 y 70.6 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019). • Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias. • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. 2) La sección del FUE correspondiente al Anexo C -Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito, por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso múltiple" los datos del pago efectuado por el derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto. 3) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> a) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Copias de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. 5) Plano de Ubicación y de Arquitectura correspondiente a la Pre declaratoria por duplicado. <p><u>Nota:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) c) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV) 	FUT + FUE	215.30		X	5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
91	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES PARA LA MODALIDAD A, B, C Y D</p> <p><u>Para la Modalidad A</u></p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 28 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p><u>Requisitos, Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 28 quinto párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 73.1 y 73.4 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copias de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. Plano de Ubicación y de Arquitectura correspondiente a la Pre declaratoria por duplicado. <p><u>Nota</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. 	FUT + FUE	156.00	X	2 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.		
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>Para la Modalidad B, C y D</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 28 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2, 73.1 y 73.5 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copias de los planos de Ubicación y Localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado. Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. Plano de Ubicación y de Arquitectura correspondiente a la Pre declaratoria por duplicado <p>Nota</p> <ol style="list-style-type: none"> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) 	<p>FUT</p> <p>+</p> <p>FUE</p>	<p>156.00</p>				<p>15 días</p>	<p>Oficina de Gestión Documentaria</p>	<p>Gerente de Desarrollo Territorial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Territorial.</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver</p>	<p>Alcaldía.</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver</p>
--	---	--------------------------------	---------------	--	--	--	----------------	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
92	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA PARA LA MODALIDAD A y B</p> <p><u>Para la Modalidad A</u> <u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 28 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p><u>Requisitos, Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 28 quinto párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 74.1 y 74.2.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constator de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constator de la obra. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. Plano de Ubicación y de Arquitectura correspondiente a la Pre declaratoria por duplicado. Memoria descriptiva <p><u>Nota</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) 	FUT + FUE	185.60	X	2 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.		
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>Para la Modalidad B</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). • Art. 28 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). <p>Requisitos, Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Arts. 2.2, 74.1 y 74.3.2 Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). • Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. 2) La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 3) En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> c) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; d) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. 5) La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas. 6) Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. 7) Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha. <p>Nota</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1). b) Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) 	185.60	FUT + FUE	X	15 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver
--	---	--------	-----------------	---	---------	---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------	---	-------------------------------



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
93	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA PARA LA MODALIDAD C Y D</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 28 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). <p><u>Requisitos, Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 28 sexto párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2, 74.4 y 74.5 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación deberá presentar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y/o; En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Planos de replanteo: planos de ubicación y localización, según formato; y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de la obra presentados por triplicado y en archivo digital. Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra. Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres- CENEPRED. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra, en caso de no registre la fecha de la ejecución de la obra, éste puede suscribir y presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Memoria Descriptiva. <p><u>Nota</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El FUE, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, art. 7.1). Toda la documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUE y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. 	FUT + FUE	235.40	X	15 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.		
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
94	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Art. 5 de la Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20/05/07). <u>Calificación, plazo y silencio administrativo</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 5 de la Ley N° 29022 (20/05/07) y modificatorias Art. 17 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18/04/15). <u>Requisitos y procedimiento</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Arts. 3 y 5 del Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18/04/15). Arts. 12 al 19. Decreto Legislativo N° 1246 (10/11/16). <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) del TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). Art. 7 de la Ley N° 29022 (20/05/07) y modificatorias. Art. 24 del Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 003-2015-MTC (18/04/15). 	<u>Requisitos Generales</u> 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. 2) FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 3) Cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del solicitante, adjuntar declaración jurada señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4) Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 5) Plan de obras, el cual debe contener la documentación e información siguiente: a) Cronograma detallado de ejecución del proyecto. b) Memoria descriptiva, detallando la naturaleza de los trabajos a realizar, así como las características físicas y técnicas de las instalaciones, adjuntando los planos de ubicación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, a escala 1/5000. En caso de ejecutarse obras civiles para la instalación de Estaciones de Radiocomunicación, se deben anexar además planos de estructuras, y planos eléctricos, de ser el caso, a escala 1/500 detallado y suscrito por ingeniero civil o eléctrico colegiado, según corresponda. c) Declaración jurada del ingeniero civil colegiado y previsto en el Anexo 4, que indique expresamente que la edificación, elementos de soporte o superficie sobre la que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, reúne las condiciones que aseguren su estabilidad y adecuado comportamiento en condiciones de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros. En el caso de Estaciones de Radiocomunicación la declaración debe considerar además el impacto que las cargas ocasionen sobre las edificaciones existentes, incluyendo el peso de las obras civiles. En ambos casos se anexa un informe con los cálculos que sustentan la declaración jurada efectuada efectos de realizar la fiscalización posterior de lo declarado. d) En caso la obra implique la interrupción del tránsito, se debe adjuntar el plano de ubicación conteniendo la propuesta de desvíos y señalización, e indicar el tiempo de interferencia de cada vía, así como las acciones de mitigación adecuadas por los inconvenientes generados en la ejecución de la instalación estableciendo la mejor forma de reducir los impactos que esto genere. e) Declaración Jurada de habilitación del Ingeniero responsable de la ejecución de la obra, y de ser el caso, del Ingeniero civil que suscribe los planos descritos en el literal b), señalando encontrarse hábil para el ejercicio de la profesión. f) Formato de mimetización de acuerdo a lo previsto en la Sección I del Anexo 2. g) Carta de compromiso del Operador o del Proveedor de Infraestructura Pasiva, por la cual se compromete a adoptar las medidas necesarias para revertir y/o mitigar el ruido, las vibraciones u otro impacto ambiental durante la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, así como a cumplir los Límites Máximos Permisibles.	FUT + FUIIT	389.50	X	2 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.		
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



		<p>6) Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>7) Indicar fecha y número de constancia de pago.</p> <p><u>Requisitos particulares para la Autorización de Instalación de Estaciones de Radiocomunicación:</u></p> <p>8) Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiendo donde se encuentra inscrito el predio en el cual se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones. De no estar inscrito el predio, copia del título que acredite su uso legítimo.</p> <p>9) En caso que el predio sea de titularidad de terceros, presentar además copia del acuerdo que permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez de paz en las localidades donde no existe notario.</p> <p>En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, el Solicitante debe presentar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuándo los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por este y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>10) Acta de compromiso con la población directamente comprometida con la instalación, así como también documento que acredite la capacitación a la población.</p> <p><u>Requisitos adicionales especiales</u></p> <p>En caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el Solicitante debe adjuntar al FUIIT, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p><u>Notas:</u></p> <p>a) En la instalación de una Antena de menor dimensión, del tipo señalado en el numeral 1.1 de la Sección II de Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, no es necesaria la Autorización, cuando dicha instalación hubiera estado prevista en el Plan de Obras de una Estación de Radiocomunicación autorizada previamente a la cual dicha Antena se conectará.</p> <p>En este caso el Solicitante únicamente comunica previamente a la Entidad el inicio y tiempo de instalación, y de ser el caso, la eventual propuesta de desvíos y señalización del tráfico vehicular y/o peatonal, en caso de interrumpirlo; sin perjuicio de la comunicación que se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del referido Decreto Supremo.</p> <p>Asimismo, la instalación de una Antena Suscriptor de menor dimensión descrita en el numeral 1.2 de la Sección II del Anexo 2 del Decreto Supremo N° 003-2015-MTC, no requiere de Autorización.</p>										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
95	AUTORIZACIÓN PARA TENDIDO DE CABLE DE CUALQUIER NATURALEZA <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, Ley N° 30407 (29/06/16) Art. 19 de la TUO de la Ley de Comunicación, D.S. N° 013-93-TCC (28/04/93) <u>Requisitos, procedimiento y calificación</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 5 de la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley N° 29022 (20/05/07) <u>Derecho de trámite</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) del TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). 	<u>Requisitos</u> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la entidad prestadora de servicio solicitante y número de RUC. Identificación del representante o apoderado con identificación de su DNI En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de la Resolución del Ministerio mediante la cual se otorga la concesión al operador para prestar el servicio público. Memoria Descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones, suscrito por el o los ingenieros correspondientes, y deberá adjuntar la Declaración Jurada de estar habilitado por el CIP. Declaración Jurada de resanar Pistas y Veredas ocasionadas por la ejecución de obra Permiso de interferencia vial de ser el caso. Derecho de tramitación <u>Notas</u> <ol style="list-style-type: none"> Adicionalmente, deberá abonar por el derecho por ocupación de vía pública Adicionalmente, deberá abonar por el derecho de rotura de vía pública El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. 	FUT	415.60	X		2 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	
96	AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR O REUBICAR POSTES DE ALTA TENSIÓN Y BAJA TENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (telefonía, electricidad, telecable, tótems publicitarios en la vía pública o en propiedad privada y similares) <u>Base Legal</u> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27/05/03). Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas por las municipalidades en las áreas de dominio público, Ley N° 30407 (29/06/16) Art. 19 de la TUO de la Ley de Comunicación, D.S. N° 013-93-TCC (28/04/93) 	<u>Requisitos</u> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico <ul style="list-style-type: none"> Identificación de la entidad prestadora de servicio solicitante y número de RUC. Identificación del representante o apoderado con identificación de su DNI En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia de Resolución emitida por el Ministerio que otorga permiso al operador para prestar el servicio solo cuando se trate de telecomunicaciones Expediente técnico: plano de ubicación y localización, memoria descriptiva firmado por el profesional responsable (Ing. Civil). Estudio de Impacto Ambiental semidetallado. Permiso de interferencia vial de ser el caso. Resolución de aprobación de la entidad competente para el servicio público a instalar o mejorar. Indicar plazo de ejecución en el proyecto. 	FUT		X		2 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía. 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



	<p>Requisitos, procedimiento y Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 5 de la Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Ley N° 29022 (20/05/07) <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04), Art. 68 inciso b) 	<p>9) Copia simple del documento emitido por el Ministerio de Cultura, con opinión favorable (zona monumental según sea el caso).</p> <p>10) Derecho de tramitación.</p> <p>Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente, deberá abonar por el derecho por ocupación de vía pública Adicionalmente, deberá abonar por el derecho de rotura de vía pública 	458.00												
97	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 30 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p>Requisitos, procedimiento y Calificación</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 124 del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 30 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04), Art. 68 inciso b) Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017). 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Memoria descriptiva Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. Declaración jurada de habilidad del profesional constataador En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse, además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; o autorización del titular de la carga o gravamen Derecho de Tramitación Revisión Administrativa Certificado de parámetros urbanísticos. <p>Adicional</p> <p>Revisión Técnica</p> <p>Notas</p> <ol style="list-style-type: none"> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008. Adicionalmente deberá abonar el pago por Certificado de Numeración por cada puerta. 	<p>FUT</p> <p>+</p> <p>FUE</p>	255.90				8 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.			
			450.00								15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso			
											30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver			
98	<p>CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. Art. 79 inciso. 1.4.2.de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/2003) 	<ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicando los nombres, apellido N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. Plano de ubicación con coordenadas UTM. Copia del título de propiedad o declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 	FUT								5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019

	<ul style="list-style-type: none"> Art. 14 numeral 5 de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y el Registro de Predios, Ley N° 28294 (21/07/04) Arts. 39, 41 y 42 del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, D.S. N° 005-2006-JUS (12/02/06) Art. 117 y 118 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) 	4) Memoria descriptiva del plano perimétrico. 5) Derecho de tramitación		42.20							15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso
99	<p>CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DE USO</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 81 numeral 1.8 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Arts. 3 y 12 del Reglamento de comercialización de combustibles, aprobado por Decreto Supremo N° 030-98-EM (03/08/98) Art. 117 y 118 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/2019). <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04). 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Plano de ubicación escala 1/500 o escala conveniente y Localización a escala 1/5,000 o 1/10,000, con coordenadas UTM en el sistema PSAD 56 referido a elementos existentes. 3) Memoria Descriptiva (sólo grifos y/o estaciones de servicio, tratamiento de residuos sólidos y establecimientos con depósito de hidrocarburos para uso propio) 4) Plano de Distribución General del Proyecto a escala 1/100 indicando las partes más importantes: zona de instalación de los tanques, cercos, estacionamientos, oficinas etc., (sólo grifos y tratamiento de residuos sólidos). 5) Derecho de tramitación. 6) La documentación deberá ser refrendada en original por un Ingeniero o Arquitecto colegiado.	FUT	58.60		X		7 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía
100	<p>CERTIFICADO DE NUMERACIÓN DOMICILIARIA O NOMENCLATURA (POR CADA PUERTA)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.4 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03) Art. 26 del TUO de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) <p>Requisitos y procedimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 67 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17) <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04) Art. 67 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Plano o croquis de ubicación del predio. 3) Copia del título de propiedad o Declaración jurada consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 4) Derecho de Tramitación por asignación de numeración por cada puerta. 5) Opcional para la constancia o certificado de numeración.	FUT	22.00 7.00		X		5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
101	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VÍAS <u>Base Legal</u> • Art. 81 numeral 1.8 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). • Art. 14 numeral 2 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) • Art. 5, numeral 5.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17) <u>Requisitos y procedimiento</u> • Art. 5, numeral 5.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17) <u>Derecho de trámite</u> • Art. 68 inciso b) TUO Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias (15/11/04).	1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido, indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico número telefónico. 2) Plano de ubicación con coordenadas UTM. 3) Memoria Descriptiva. 4) Copia del título de propiedad o Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 5) Derecho de tramitación.	FUT	29.30	X			5 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver
102	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS <u>Base Legal</u> • Art. 79, numeral 3.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). • Art. 26 de la Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, Ley N° 28687. • Art. 27 Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/06). <u>Requisitos y procedimiento</u> • Art. 28, 29 y 30 del Reglamento de los Títulos II y III de la Ley N° 28687 Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/06).	1) FUT o Solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido; indicar los nombres, apellidos, N° de DNI, dirección, correo electrónico y número telefónico. 2) Declaración Jurada de 03 (tres) colindantes que den fe de la posesión, o constancia de habitabilidad emitido por el juez de paz. 3) Declaración de ser propietario y/o posesionario del predio donde requiere los servicios. 4) Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario, servidor o trabajador de la División de Desarrollo Urbano y suscrita por los colindantes del predio o, en su defecto, acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 5) Plano de ubicación y localización en coordenadas UTM 6) Memoria descriptiva. 7) Derecho de tramitación	FUT	37.10		X		15 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	Alcaldía 15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (En S/)	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación		Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
104	SUBDIVISIÓN DE LOTE CON OBRAS - URBANO. Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 1, 3 numeral 8, Art. 4 numeral 9. Del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2 y 30.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Requisitos <ul style="list-style-type: none"> Art. 20, 29.1, 30.4 y 32.1 d) del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Derecho de trámite <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto 	Requisitos <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliar o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - Fuhu debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de subdivisión de lote urbano; en tres (03) juegos originales. Declaración jurada, consignado el número de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble materia de subdivisión. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentación técnica compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> Anexo F del Fuhu por triplicado. Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Copia Literal de dominio expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales (Deberá de incluir la información en CD) Notas <ol style="list-style-type: none"> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. 	FUT + FUHU	86.40	X	10 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía		
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



	<p>Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	<p>d) Se solicitará realizar una Inspección Técnica Ocular por parte de del Departamento de Acondicionamiento Territorial y Catastro.</p> <p>e) Se deberá de presentar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.</p>										
<p>105</p>	<p>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS.</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9y Art. 1 y 3 numeral 7 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2.2 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 16 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 17.1, 20, 23.1 y 27.2 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17) Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) Única Disposición Complementaria Derogatoria <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b). del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. Formulario Único de Habilitaciones Urbanas - Fuhu debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite en tres (03) juegos originales. Declaración jurada, consignado el número de la partida registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble materia de subdivisión. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la documentación que acredite el derecho de habilitar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. De ser necesario, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del terreno a independizar se superponga o colinde con un área previamente declarada como Patrimonio Cultural de la Nación. Anexo E del Fuhu. Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Inspección Técnica Ocular. <p><u>Documentación técnica compuesta por:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización del terreno matriz, en coordenadas UTM, referidas al Sistema Geodésico Oficial; Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georreferenciado al Sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georreferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georreferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando corresponda, el Plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. Copia Literal de dominio expedido por la SUNARP con un plazo no mayor a treinta (30) días naturales Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. <p><u>Notas</u></p> <ol style="list-style-type: none"> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. Inspección Técnica Ocular por parte de del Departamento de Acondicionamiento Territorial y Catastro <p><u>Adicional</u></p> <p>Tasa 0.25 % del valor del arancel</p>	<p>FUT + FUHU</p>	<p>80.30</p>	<p>X</p>		<p>10 días</p>	<p>Oficina de Gestión Documentaria</p>	<p>Gerente de Desarrollo Territorial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Territorial</p>	<p>Alcaldía</p>	<p>15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver</p>



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS												
106	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS. Las habilitaciones urbanas que hayan sido ejecutadas sin licencia después del 20 de julio de 1999, hasta el 25 de setiembre de 2007. Base Legal <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 8 y Art. 30 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17) Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) Calificación y Plazo <ul style="list-style-type: none"> Art. 30 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 36 y 79 del Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Requisitos <ul style="list-style-type: none"> Arts. 20 y 35 Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Derecho de trámite <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de 	Requisitos 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico 2) FUUU, por triplicado debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago 3) Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble 4) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar y de ser el caso edificar. 5) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6) Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 7) Anexo G del FUUU por triplicado y debidamente suscrito 8) Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso, de alineamiento. 9) Plano de ubicación con la localización del terreno. 10) Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano - PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 11) Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos. 12) Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios. 13) Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan. Para el caso de redención de los citados aportes, las entidades receptoras emiten los documentos que faciliten su cancelación en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. 14) Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente. 15) Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos señalados en los literales a), b) y c) del presente numeral, debiendo presentar en su reemplazo: 16) Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. 17) Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder.	FUT + FUHU	255.90				15 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial	Alcaldía
				450.00						15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>• Arts. 17.1, y 22 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17).</p> <p>Requisitos</p> <p>• Art. 16 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <p>• Arts. 17.1, 20 y 22.1 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17).</p> <p>• Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18)</p> <p>Derecho de trámite</p> <p>• Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19).</p> <p>• Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias.</p> <p>• Art. 10 penúltimo párrafo y Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17); concordante con el Art. 10 del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/17).</p> <p>• Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17).</p> <p>Aplicable para</p> <p>Art. 17.1 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17).</p> <p>1) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.</p> <p>2) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).</p> <p>No están contempladas en esta modalidad:</p> <p>• (Art. 17.1 del Reglamento de la Ley N° 29090) Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p>	<p>Documentación Técnica</p> <p>10) Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM • Plano perimétrico y topográfico. • Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario • para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. • Memoria descriptiva <p>11) Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder</p> <p>12) Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.</p> <p>13) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>14) Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>15) Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p>16) Derecho de Tramitación</p> <p>17) Copia del Planeamiento Integral aprobado cuando corresponde.</p> <p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUHU</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>Notas:</p> <p>a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p>	420.00								
--	---	--------	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<p>Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18). <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 10 numeral 3 quinto párrafo del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (28/02/17). • Arts. 25.3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17) <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 16 TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Arts. 17.3, 20 y 25.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). • Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) Única Disposición Complementaria Derogatoria <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). • Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Aplicables para</p> <p>Art. 17.3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17).</p> <p>a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>4) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>6) Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>7) Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8) Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9) Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda</p> <p>10) Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>11) Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12) Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales, compuesta por:</p> <p>13) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos, adjuntando los siguientes planos aprobados y documentos:</p> <p>14) Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM.</p> <p>15) Plano perimétrico y topográfico.</p> <p>16) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>17) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>18) Memoria descriptiva.</p> <p>19) Estudio de impacto vial - EIV aprobado, en los casos que establezca el RNE.</p> <p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <p>1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal</p> <p>2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUHU</p> <p>3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4) Derecho de pago por revisión de la Comisión Técnica por cada inspección</p> <p>Notas</p> <p>a) El FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25.3)</p> <p>b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 25)</p> <p>c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1)</p> <p>d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2)</p> <p>e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV)</p>	<p style="text-align: center;">987.20</p>	<p style="text-align: center;">575.00</p>								<p style="text-align: center;">Gerencia de Desarrollo Territorial.</p>	<p style="text-align: center;">Alcaldía.</p>	<p style="text-align: center;">15 días hábiles para presentar el recurso</p>	<p style="text-align: center;">15 días hábiles para presentar el recurso</p>
											<p style="text-align: center;">30 días hábiles para resolver</p>	<p style="text-align: center;">30 días hábiles para resolver</p>		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
111	<p>LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS MODALIDAD C (con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 3 literal a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l). del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p><u>Calificación y Plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 3 segundo párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2, 24.2 y 24.3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p><u>Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 16 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 17.3, 20 y 24.1 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo 	<p>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. Plano perimétrico y topográfico. Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. Memoria descriptiva. Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. <p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p>	<p>FUT + FUHU</p>	<p>1,150.00</p> <p>650.00</p>	<p>X</p>	<p>30 días</p>	<p>Oficina de Gestión Documentaria</p>	<p>Gerente de Desarrollo Territorial</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Territorial.</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver.</p>	<p>Alcaldía.</p> <p>15 días hábiles para presentar el recurso</p> <p>30 días hábiles para resolver.</p>		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ



Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019

	<p>General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19).</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Aplicables para</p> <p>Art. 10 numeral 3 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19).</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUHU Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. Derecho de pago por revisión de la Comisión Técnica por cada inspección <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090 Art. 7.1) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV). 											
112	<p>LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS MODALIDAD D (con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9 y Art. 10 numeral 4 literal a), b), c), d) e), f), g) y h) del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p>Calificación y Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 2 penúltimo párrafo y Art. 10 numeral 4 segundo párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Arts. 2.2, 24.2 y 24.3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Requisitos</p>	<p>A) VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Copia simple del Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Copia del Planeamiento integral aprobado cuando corresponda. Copia simple de la Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento. Copia simple del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación. 	FUT + FUHU	1,250.00		X	30 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver	15 días hábiles para presentar el recurso 30 días hábiles para resolver



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



<ul style="list-style-type: none"> • Art. 16TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Arts. 17.4, 20 y 24.1 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). • Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) Única Disposición Complementaria Derogatoria <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). • Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15/11/04), y modificatorias. • Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Aplicables para</p> <p>Art. 10 numeral 4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto, se requiere de la formulación de un planeamiento integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o con áreas naturales protegidas. c) Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU). d) Las edificaciones para fines de industria. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos que, individualmente o en conjunto, cuenten con más de 30 000 m2 de área techada. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15 000 m2 de área techada. g) Los locales de espectáculos deportivos de más de 20 000 ocupantes. h) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte. 	<p>13) Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>Documentación Técnica, en tres (03) juegos originales y en archivo digital, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> 14) Plano de ubicación y localización según formato, del terreno con coordenadas UTM. 15) Plano perimétrico y topográfico. 16) Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno, plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. 17) Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 18) Memoria descriptiva. 19) Estudio de impacto vial - EIV, en los casos que establezca el RNE. <p>B) VERIFICACIÓN TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal 2) Comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUHU 3) Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica. 4) Derecho de pago por revisión de la Comisión Técnica por cada inspección 	<p style="text-align: center;">750.00</p>	
<p>Notas</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) b) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 24.1) c) El FUHU, así como sus anexos son visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que intervienen. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.1) d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) e) El plano de ubicación y localización se deberá presentar conforme al formato aprobado por el MVCS. (Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA, Anexo XIV). 			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
113	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIONES URBANAS Para las Modalidades A, B, C y D (Antes de emitida la licencia de edificación)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27/05/03). Art. 4 numeral 9 y Art. 22 del TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17). Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16/09/18) <p>Calificación, Plazo y Requisitos.</p> <ul style="list-style-type: none"> TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/17), Art. 10 numerales 1, 2, 3 y 4 Art. 26.2 inciso a), b), c) y d) del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/17). <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25/01/19). Art. 68 inciso b) del TUPA de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias. Décimo penúltimo párrafo Art. 31 TUPA de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), concordante con el Art. 10 del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico Formulario Único de Habilitaciones Urbanas -FUHU, debidamente suscrito por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de modificación ante la municipalidad, en tres (03) juegos originales. Planos por triplicado, y archivo digital; así como los demás documentos que sustenten su peticitorio. <p>Para la Modalidad A, se adjunta a la solicitud, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su peticitorio.</p> <p>Para la Modalidad B, se adjunta a la solicitud, los planos por triplicado y demás documentos que sustenten su peticitorio.</p> <p>Para las Modalidades C y D, con evaluación previa del proyecto de la Comisión Técnica, se adjunta a la solicitud, los planos; los demás documentos que sustenten su peticitorio; y la copia del comprobante de pago por revisión de proyecto, siendo de aplicación lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento y en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento.</p> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la Modalidad A, el FUHU y la Documentación Técnica se presentan en tres (03) juegos originales. (Ley N° 29090 y modificatorias) Para la Modalidad B, C y D el administrado puede presentar en el expediente solo un juego del FUHU y la Documentación Técnica requerida. En ese supuesto, los otros dos (02) juegos requeridos, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la notificación de la aprobación del proyecto. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 25; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 21.1) Los planos son elaborados en forma georeferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 22.1 literal d) Toda la documentación técnica, es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 7.2) Se puede solicitar la aprobación de modificaciones no sustanciales en proyectos aprobados de habilitaciones urbanas, después de su ejecución cuya aprobación se solicita en el procedimiento de recepción de obras con variaciones. (Ley N° 29090 y modificatorias, Art. 22; Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.1) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas son aprobadas según lo regulado para la nueva modalidad, cumpliendo con los requisitos exigidos en la misma. (Reglamento de la Ley N° 29090, Art. 26.2) 	FUT + FUHU	75.60		X	15 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.	
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



114	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS - SIN VARIACIÓN (para las Modalidades A, B, C y D)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) • Art. 4 numeral 9 y Art. 22 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). • Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <p>Calificación, Plazo y Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 10 numeral 1 y primer párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). • Art. 26.2 inciso a), del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). <p>Derecho de trámite</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019). • Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias. • Art. 31 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) • Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 	<p>Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. 2) FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. 3) En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. 4) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5) Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. 6) Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 7) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto <p>Notas</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia. 	FUT	+	FUHU	x	10 días	211.10	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.	15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver
-----	--	---	-----	---	------	---	---------	--------	---------------------------------	-----------------------------------	-------------------------------------	-----------	---	---	-------------------------------	-------------------------------



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MPC, de fecha 7 de octubre de 2019



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER EN DÍAS (en días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL : PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS											
115	<p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (para las Modalidades A, B, C y D)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 79 numeral 3.6.1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.2003) Art. 4 numeral 9 y Art. 22 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1426 (16.09.2018) <p><u>Calificación, Plazo y Requisitos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Art. 10 numeral 1 y primer párrafo del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017) Art. 26.2 inciso a) del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). <p><u>Derecho de trámite</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Arts. 53 y 54 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25.01.2019). Art. 68 inciso b) del TUO de la Ley de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.2004), y modificatorias. Art. 31 del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). Art. 9 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017). 	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> FUT o solicitud dirigida al alcalde, precisando el pedido. Indicar los nombres y apellidos completos, N° DNI, RUC o carnet de extranjería, dirección domiciliaria o procesal dentro del ámbito del distrito de Carhuaz, correo electrónico y N° telefónico. FUHU - Recepción de Obras, debidamente suscrito por el administrado señalando el número de la resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de recepción de obras, en tres (03) juegos originales. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inicio el procedimiento de habilitación urbana, copia simple de la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Copia simple de los documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia. Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto. <p><u>Notas</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Los planos deberán estar georreferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales generando disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia. 	FUT + FUHU	211.10	X	10 días	Oficina de Gestión Documentaria	Gerente de Desarrollo Territorial	Gerencia de Desarrollo Territorial.	Alcaldía.		
										15 días hábiles para presentar el recurso	15 días hábiles para presentar el recurso	
										30 días hábiles para resolver	30 días hábiles para resolver	